



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000070-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Carlos Fraile de Benito, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Paloma Ramírez Calle, relativa a diversas cuestiones en relación con el eclipse astronómico de 12 de agosto de 2026, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 11, de 9 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000004, PE/000005, PE/000007, PE/000015, PE/000022, PE/000023, PE/000025, PE/000027, PE/000029, PE/000031, PE/000033, PE/000041 a PE/000048, PE/000058, PE/000062 a PE/000065, PE/000067 a PE/000070, PE/000074, PE/000077, PE/000078, PE/000085, PE/000087 a PE/000090, PE/000093, PE/000097 y PE/000102.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de julio de 2026.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero.

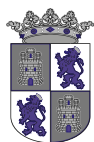
Contestación a la pregunta escrita, P.E./000070 formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a eclipse astronómico de fecha 12 de agosto de 2026.

Sobre las cuestiones planteadas, se ha de partir de la premisa del derecho a la libertad personal constitucionalmente protegida, que permite a cualquier ciudadano realizar actividades que no vulneren la legislación vigente, ni ataquen o contravengan derechos o intereses de terceros, como ocurre con la visualización de un fenómeno astronómico, pudiendo para ello desplazarse de un lugar a otro en virtud del derecho de libertad de circulación.

No obstante lo expuesto, sobre las preguntas realizadas, encuentran fácil contestación con las siguientes aclaraciones de competencias y responsabilidades administrativas:

I.- El diseño, preparación, organización, la coordinación interadministrativa, y la máxima responsabilidad, ante un posible movimiento masivo de población dentro de Estado español, ya sea población nacional o extranjera, es de la competencia exclusiva del Estado, por múltiples títulos competenciales.

Así, destacan sus facultades en extranjería (art.149.1.2 de la Constitución), sanidad exterior (art.149.1.16 de la Constitución), control del tránsito y transporte aéreo (art.149.1.20 de la Constitución), tráfico y circulación de vehículos (art.149.1.21 de la Constitución), y todo ello bajo el amparo de sus competencias en seguridad pública (art.149.1.29 de la Constitución) que ejerce a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Precisamente por ello, la Administración General del Estado ha creado, mediante el Real Decreto 686/2025, de 29 de julio, la Comisión Interministerial para la preparación, organización y coordinación de actuaciones relacionadas con este Trío de Eclipses. Esta Comisión tiene como objeto concreto asegurar la planificación, implementación y seguimiento de medidas coordinadas que permitan el desarrollo de actividades de divulgación científica, dinamización y promoción turística, y para la prevención de riesgos de salud pública, la gestión de la movilidad y la seguridad ciudadana.

Para cumplir con esa máxima responsabilidad que le corresponde al Estado, en el seno de esta Comisión se ha acordado la creación de 5 grupos de trabajo, en los que también se ha integrado la Junta de Castilla y León, que participa activamente:

- 1) “Prevención, Protección Civil y Riesgos Medioambientales” a través de la Agencia de Protección Civil y Emergencias,
- 2) “Movilidad y Seguridad” con la Dirección General de Transportes y Logística,
- 3) “Salud Pública” con la Dirección General de Salud Pública,
- 4) “Divulgación Científica” con la directora de Universidades e Investigación,
- 5) “Turismo e Impacto Económico” con la Dirección General de Turismo.

Por las mismas responsabilidades estatales en su organización, la celebración del “Trío de Eclipses 2026-2027-2028” ha sido declarado acontecimiento de excepcional interés público por el Real Decreto-ley 12/2026, de 26 de mayo.

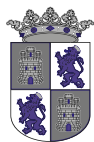
II.- La participación de las entidades locales en la celebración de estos eventos, organizando actos de visualización, tiene un carácter voluntario, y está amparada en la autonomía local de la que gozan, que está protegida constitucionalmente.

Por lo tanto, tales iniciativas de observación se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad, y deben estar amparadas por la disponibilidad de los servicios públicos locales y de los recursos personales, técnicos y materiales para dar respuesta a la organización de dichos eventos y atender las incidencias propias que puedan surgir en unos actos de estas características.

La misma situación y responsabilidad concurrirá en los actos de observación que puedan promoverse por particulares que organicen dichas iniciativas en sus términos municipales.

III.- La Junta de Castilla y León está actuando lo que constituyen sus competencias y responsabilidades, de tal forma que con carácter preventivo ha activado la planificación del sistema de protección civil en cada provincia, ha procedido al estudio del refuerzo de los dispositivos de protección civil y emergencias que precisará, al control de venta de productos asociados al fenómeno a través de la inspección de consumo, a la coordinación de sus servicios sanitarios, al estudio de la movilidad, y a efectuar la información y difusión de recomendaciones generales y de salud pública de interés.

De igual modo, y a través de la Consejería de la Presidencia, la Junta de Castilla y León está colaborando con las entidades locales de la Comunidad que quieran organizar



actos de visualización, para que puedan afrontar con más garantías el eclipse. En este sentido, la participación en la red de puntos de observación recomendados de los municipios de Castilla y León tiene carácter voluntario, y ha requerido la correspondiente solicitud municipal. A partir de éstas, se ha llevado a cabo un proceso de selección atendiendo a criterios como la ubicación, los servicios públicos locales disponibles, las infraestructuras, las vías de comunicación y las zonas de exclusión (sobre todo medioambientales) que deben garantizar las entidades seleccionadas.

De esta forma, el pasado 5 de junio ha quedado establecida la red definitiva de puntos de observación, siendo seleccionadas 73 localidades como puntos de observación recomendados ya que reúnen las mejores condiciones en términos de seguridad, accesibilidad, capacidad de acogida, disponibilidad de servicios (tales como agua potable para garantizar el abastecimiento, la disponibilidad de espacio adecuado para ser utilizado como parking), e infraestructuras, comunicaciones y visibilidad del fenómeno.

Finalmente, se ha habilitado un espacio específico en la web institucional de la Junta de Castilla y León que reúne información de interés para seguir con seguridad el eclipse solar del próximo 12 de agosto: jcyl.es/eclipse.

Valladolid, a 30 de junio de 2026.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Luis Miguel González Gago